

PRIVACION*2019-024

DDO: JUAN CARLOS BERGAÑO

Secretaria: A despacho del señor juez, informándole que la empresa de correo físico devolvió el telegrama remitido al auxiliar de la justicia Luis Alejandro Celis indicando que este no reside en la dirección señalada en la extinta lista de auxiliares.

Auto 614

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, Abril treinta (30) de dos mil veintiuno

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Relevar del cargo de curador ad litem del demandado Juan Carlos Bergaño Peñaranda al auxiliar de la justicia Luis Alejandro Celis y en su reemplazo se designa a su colega: Diego Fernando Niño Vásquez quien se ubica en el email nva@ninovasquezabogados.com

2.- Comuníquesele mediante telegrama la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Notifíquese.

El juez. -

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac17a460aaac1c7d8277739b5f92a83966d60ad86bc2a804c43ffa3513f8d674

Documento generado en 06/05/2021 12:04:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**